



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de marzo de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- TERCERA CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SEDE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADA EN LA CASA CONSISTORIAL, EN PLAZA DE ANDALUCÍA ESQUINA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) CON LA EMPRESA LORENZETTI, S

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, acordó adjudicar las obras de <<Reforma de la Sede de la Jefatura de Policía Local, ubicada en la Casa Consistorial, en Plaza de Andalucía esquina calle Virgen del Rosario de Palma del Río (Córdoba)>>, a la entidad LORENZETTI,S.L., con C.I.F. B53962569.

Visto que la citada empresa ha presentado la Tercera Certificación y Última correspondiente a dichas obras, que asciende a la cantidad de 44.860,99 €, más 9.420,81 € correspondiente al 21% de IVA, lo cual supone una cantidad total de 54.281,80 €.

Visto el Informe Favorable suscrito por el Arquitecto Municipal, de fecha 10 de marzo de 2022, dando Conformidad a la citada Certificación.

Visto el Informe Favorable de Fiscalización Previa suscrito por el Interventor Acctal. de Fondos, de fecha 22 de marzo de 2022.

En tales circunstancias, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Aprobar la Tercera Certificación y Última correspondiente a las obras de <<Reforma de la Sede de la Jefatura de la Policía Local, ubicada en la Casa Consistorial, en Plaza de Andalucía esquina calle Virgen del Rosario de Palma del Río (Córdoba)>> con la empresa LORENZETTI, S.L.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

